

SECCIÓN TERCERA

Núm. 7.392

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

EXTRACTO del decreto número 2017-1850, de fecha 27 de agosto de 2017, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria del “Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2017”.

BDNS (Identif.): 360519.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes normas, los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

Segundo. — *Finalidad.*

El “Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2017” está destinado a fomentar la ejecución de inversiones financieramente sostenibles por las entidades locales de la provincia de Zaragoza que cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, o cuando no cumpliendo con los requisitos previstos en dicha disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, acredite en el Plan económico-financiero, convenientemente aprobado, que la inversión a ejecutar no conlleve gastos de mantenimiento.

Las actuaciones que se pueden financiar, calificadas como inversiones financieramente sostenibles, vienen establecidas por la disposición adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo tener reflejo presupuestario, a efectos de la presente convocatoria, en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo:

1532. Pavimentación de vías públicas.

160. Alcantarillado.

161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

165. Alumbrado público.

171. Parques y jardines.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión de 9 de marzo de 2016 y publicada a efectos de aprobación definitiva en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

Año 2017, 10.131.957,94 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, con fecha límite en el día 20 de septiembre de 2017. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que finaliza este al día siguiente hábil.

Zaragoza, 28 de agosto de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.